

Denuncias recibidas de posibles violaciones de la normatividad ambiental por recurso afectado

Recurso afectado	Año	Número de denuncias
Aire	1996	1,817
	1997	1,148
	1998	943
	1999	943
	2000	510
	2001	687
	2002	648
	2003	592
	2004	656
	2005	883
	2006	603
	2007	267
	2008	785
	2009	810
Agua	2010	667
	2011	663
	2012	694
	2013	749
	1996	473
	1997	379
	1998	257
	1999	257
	2000	188
	2001	556
	2002	312
	2003	326
	2004	389
	2005	457
2006	256	
2007	164	
2008	432	
2009	462	
2010	301	
2011	300	
2012	224	
2013	320	
Suelo	1996	928
	1997	726
	1998	605
	1999	605
	2000	367
	2001	618
	2002	971
2003	803	
2004	956	

Denuncias recibidas de posibles violaciones de la normatividad ambiental por recurso afectado

Recurso afectado	Año	Número de denuncias
Suelo	2005	1,125
	2006	829
	2007	613
	2008	965
	2009	881
	2010	841
	2011	695
	2012	206
	2013	526
	Flora	1996
1997		774
1998		304
1999		304
2000		142
2001		186
2002		216
2003		216
2004		160
2005		168
2006		101
2007		148
2008		293
2009		152
2010	94	
2011	91	
2012	116	
2013	100	
Fauna	1996	861
	1997	2,257
	1998	684
	1999	684
	2000	321
	2001	511
	2002	608
	2003	808
	2004	875
	2005	1,038
	2006	679
	2007	572
	2008	948
	2009	1,048
2010	946	
2011	871	
2012	1,049	
2013	1,275	

Denuncias recibidas de posibles violaciones de la normatividad ambiental por recurso afectado

Recurso afectado	Año	Número de denuncias
Zona federal marítimo terrestre	1997	149
	1998	138
	1999	138
	2000	127
	2001	254
	2002	353
	2003	343
	2004	368
	2005	411
	2006	321
	2007	335
	2008	385
	Otros recursos (hasta 2010 incluye Impacto ambiental, Pesca, Ordenamiento ecológico y Forestal. A partir de 2011 no incluye Forestal)	1998
1999		2,391
2000		2,585
2001		3,004
2002		3,449
2003		3,665
2004		4,042
2005		4,783
2006		3,735
2007		5,422
2008		4,341
2009		4,366
2010		4,023
Recursos forestales	2011	2,689
	2012	2,525
	2013	2,652
Total	1992	1,321
	1993	5,937
	1994	4,904
	1995	5,190
	1996	6,615
	1997	5,433
	1998	5,566
	1999	5,322
2000	4,240	

Denuncias recibidas de posibles violaciones de la normatividad ambiental por recurso afectado

Recurso afectado	Año	Número de denuncias
Total	2001	5,816
	2002	6,557
	2003	6,753
	2004	7,446
	2005	8,865
	2006	6,524
	2007	7,521
	2008	8,149
	2009	8,154
	2010	7,347
	2011	6,734
	2012	6,827
	2013	7,073

NOTAS

Variable	Notas
Denuncias de posibles violaciones a la normatividad ambiental	<p>La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en el Título Sexto, contempla a la denuncia popular como el acto mediante el cual toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades podrán denunciar ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o ante otras autoridades todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o contravenga las disposiciones de la Ley y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

 Las violaciones a los preceptos de la Ley, sus reglamentos y demás disposiciones son sancionadas administrativamente por la SEMARNAT, con una o más de las siguientes acciones: Multa, Clausura temporal o definitiva, total o parcial, Arresto administrativo, decomiso de los instrumentos, ejemplares, productos o subproductos directamente relacionados con infracciones relativas a recursos forestales, especies de flora y fauna silvestre o recursos genéticos y la suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes.

 En aquellos casos en que, como resultado del ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría tenga conocimiento de actos u omisiones que pudieran constituir delitos conforme a lo previsto en la legislación aplicable, formula ante el Ministerio Público Federal la denuncia correspondiente.

 Los expedientes de denuncia popular podrán ser concluidos por las siguientes causas:

 Por incompetencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para conocer de la denuncia popular planteada;

 Por haberse dictado la recomendación correspondiente;

 Cuando no existan contravenciones a la normatividad ambiental;

 Por falta de interés del denunciante;

 Por haberse dictado anteriormente un acuerdo de acumulación de expedientes;

 Por haberse solucionado la denuncia popular mediante conciliación entre las partes;

 Por la emisión de una resolución derivada del procedimiento de inspección, o

 Por desistimiento del denunciante.

 Las Denuncias en proceso de Gestión es el resultado de la diferencia de las Denuncias recibidas contra las Denuncias concluidas. Este concepto se aplicó a partir de 2009, para diferenciar entre denuncias atendidas y concluidas.

 La información de denuncias se presenta con base en diferentes aspectos: por el recurso afectado que es materia de la denuncia; por el estado que guarda la atención de las denuncias recibidas (distinguiendo entre las que están en proceso y las concluidas), y por entidad federativa.</p>

FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Oficina del C. Procurador. Agosto 2014